

## **RESOLUCION No. 0770**

(Nueve (09) de septiembre de Dos Mil Veintiuno (2021))

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE LA RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD Y DE LA RUTA INTEGRAL EN SALUD PARA LA POBLACIÓN MATERNOPERINATAL Y LAS DIRECTRICES PARA SU OPERACIÓN, CONTENIDAS EN LA RESOLUCIÓN 3280 DE 02 DE AGOSTO DE 2018 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL”

**EL GERENTE DEL SANATORIO DE CONTRATACION, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los decretos 1289 de 1994 y 139 de 1996, y

### **CONSIDERANDO:**

Que, el ministerio de salud y protección social- MSPS, dentro del marco de la Ley 1751 del 2015, estatutaria en salud, así como las demás leyes vigentes, definirá la política en salud, que recibirá la población residente en el territorio colombiano, la cual será de obligatorio cumplimiento, para las integrantes del sistema general de seguridad social en salud - SGSSS y de las demás entidades que tengan a su cargo acciones en salud.

Que, la atención integral en salud es un conjunto de acciones coordinadas, complementarias y efectivas para garantizar el derecho a la salud, expresada en políticas, planes, programas, proyectos, estrategias y servicios que se materializan en atención dirigida a las, Personas, familias y comunidades para la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstica, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos.

Que la Resolución 3280 de 2018, da vía a las rutas integrales de atención en salud (RIAS), en el marco del modelo integral de atención en salud (MIAS), la cual tiene como objetivo buscar un modelo que pase del asistencialismo a la prevención, las entidades territoriales, las aseguradoras, y los prestadores estarán obligadas a brindar atenciones para promover la salud y anticiparse a la enfermedad, tanto en niños adolescentes, adultos y adultos mayores.

Que RIAS es una herramienta que ordena la gestión intersectorial y sectorial, como plataforma para la respuesta que da lugar a las atenciones en salud, dirigidas a todas las personas, familias y comunidades a partir de acciones intersectoriales y sectoriales, orientadas a promover el bienestar y desarrollo de las comunidades, atenciones individuales y colectivas, para la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación y acciones de cuidado que se esperan del individuo para el mantenimiento o recuperación de la salud.

Que adicionalmente tiene como objetivo contribuir al mejoramiento de los resultados en salud y reducir la carga de la enfermedad, mediante la definición de las condiciones necesarias para asegurar la integralidad en la atención en sala para las personas, familias y comunidades.

Que, por lo antes expuesto, el gerente del Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. ADOPTAR** Los Lineamientos Técnicos y Operativos de la Ruta Integral de Detección para la Promoción y el Mantenimiento de la Salud y de la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Maternoperinatal y las Directrices para su Operación, contenidas en los anexos técnicos que hacen parte de la RESOLUCIÓN 3280 de 2 de agosto de 2018, emitida por el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

Se expide la presente Resolución, a los nueve (09) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021).



**FREDY EDUARDO FONSECA SUÁREZ**  
Gerente del Sanatorio de Contratación, E.S.E.

Proyectó: Alvaro Gamboa Rojas – Asesor Calidad y SST  
Revisó: María Eugenia Rangel Guerrero - Asesor Jurídico  
Aprobó: Fredy Eduardo Fonseca Suarez - Gerente.